

HONORARIOS PARA ASOCIADOS A LA CEC

- **RECLAMACIÓN AMISTOSA:** Comprenderá todos los tramites inherentes a la negociación extrajudicial (correo, fax, teléfono, etc.).

Parte fija: 80 €, cualquiera que sea el importe reclamado, que serán minutados en el momento de comenzar la reclamación.

Parte variable: sólo en caso de recuperación del importe reclamado: 15% de lo recuperado.

- **RECLAMACIÓN JUDICIAL:** Cuando la reclamación amistosa resulte infructuosa, y siempre previo consentimiento del cliente, se procederá a la reclamación judicial.

NOTA: ES IMPORTANTE TENER PRESENTE LA RENTABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL DE FACTURAS, YA QUE **POR EL MERO HECHO DE PRESENTAR LA DEMANDA EL EMPRESARIO TENDRÁ DERECHO A RECUPERAR DE FORMA AUTOMÁTICA EL IMPORTE DECLARADO POR EL IVA DE LA FACTURA IMPAGADA** (21% COMO TIPO GENERAL), ASÍ COMO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO DIRECTO (IRPF O IS).

A) Reclamación de facturas y recibos para cuyo pago NO se haya emitido letra de cambio, cheque o pagaré (**MONITORIO**): Sólo en el supuesto de recuperación se minutará el **15% de lo recuperado**.

- En el supuesto de que el deudor no atienda el pago en el procedimiento monitorio, y sea preciso presentar demanda de ejecución para instar el embargo de bienes, se aplicará lo establecido en el apartado B).
- También se aplicará lo establecido en el apartado B) cuando el deudor se opusiera judicialmente al pago y fuera preciso celebrar juicio.

B) Reclamación de letra de cambio, cheque o pagaré (**CAMBIARIO**) y resto de reclamaciones judiciales (**DECLARATIVOS Y EJECUTIVOS**): **Se aplicarán los honorarios mínimos establecidos en los baremos orientadores de los colegios de abogados y procuradores.**

- Este criterio se aplicará también cuando la reclamación se realice contra la Administración Pública.

Tlf: 956328719 / Fax: 956326666 / Mv.: 664.001.244

C/ Porvera, número 6 y 8, piso 3º centro
Jerez de la Frontera (Cádiz)

gasparecheverria@icabjerez.es